

Pasto, 09 de febrero de 2026

CIRCULAR 005

DE: SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, JEFES DE DEPENDENCIA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EMISIÓN DE CONCEPTO JURÍDICO SOBRE INFORMACIÓN NO APLICABLE, CLASIFICADA O RESERVADA EN EL ESPACIO DE TRANSPARENCIA.

La Subsecretaría de Sistemas de Información se permite informar que, cuando a una dependencia le sea solicitada información para su publicación o suministro en la sede electrónica institucional "**pasto.gov.co**", **en el espacio de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y dicha información sea considerada como "No aplicable", "Clasificada" o "Reservada", deberá remitirse de manera **OBLIGATORIA** un concepto jurídico que sustente de forma expresa la razón legal por la cual no se realiza su publicación o entrega.

El concepto jurídico deberá contener como mínimo:

- Identificación precisa de la información objeto de análisis.
- Clasificación asignada (no aplicable, clasificada o reservada).
- Fundamento normativo específico que sustenta la restricción, excepción o improcedencia de publicación.
- Justificación jurídica concreta aplicada al caso particular.
- Análisis sobre la presencia de datos personales o datos personales sensibles.
- Evaluación de la finalidad del tratamiento de la información.
- Verificación de la existencia de autorización del titular o de la causal legal habilitante.
- Determinación del término de reserva cuando aplique.

Lo anterior obedece a que, en múltiples casos, la información objeto de análisis puede involucrar recolección, uso, almacenamiento o divulgación de datos personales, incluidos datos sensibles, cuyo tratamiento exige revisión jurídica previa para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, necesidad, confidencialidad y seguridad.

Esta directriz se adopta con el fin de:

Prevenir riesgos jurídicos, disciplinarios y sancionatorios.

Proteger los derechos fundamentales de los titulares de la información.

Garantizar el adecuado cumplimiento del régimen de protección de datos personales.

Asegurar la correcta aplicación de las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Asegurar la adecuada aplicación de las excepciones legales de acceso.
Fortalecer la seguridad jurídica de la Entidad frente a auditorías y requerimientos de control.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones concordantes.

A partir de la fecha, no se aceptarán clasificaciones de información como "No aplicable", "Clasificada" o "Reservada" sin el respectivo concepto jurídico adjunto emitido por la dependencia competente.

Atentamente,



DARIO FERNANDO ALFARO FIGUEROA
Subsecretario de Sistemas de Información
Alcaldía de Pasto

Proyectó: Ing. Edwin Fernando Gaita D, Tec Admin SSI